

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1337 Vrs.

ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA OTORGAR AL TÍTULO DE OFICIAL ELECTROTÉCNICO Y TRIPULANTE ELECTROTÉCNICO.

VALPARAÍSO, 13 OCT 2023

VISTO: lo dispuesto en las enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, enmendado, y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación); el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 47, de fecha 2 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.512 de fecha 18 de marzo de 2013; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial N° 43.262, de fecha 26 de mayo de 2022,

CONSIDERANDO:

- a.- Que, la Autoridad Marítima Nacional, representada ante los organismos internacionales por la Armada de Chile, debe dar cumplimiento, entre otros, al Convenio de Formación y al Código de Formación, en su forma enmendada.
- b.- Que, en la actualidad se requiere contar con los respectivos títulos, para las dotaciones de las naves mercantes chilenas que realizan tráfico internacional, como para los Oficiales y Tripulantes Chilenos que se desempeñan a bordo en naves de otras banderas.
- c.- Que, en la actualidad no existen Instituciones de Educación que impartan el curso de formación para Oficial Electrotécnico y el curso de formación para Tripulante Electrotécnico y como medida de flexibilización para el otorgamiento de estos títulos se dispone un procedimiento para su otorgamiento.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los títulos que se indica:
 - a.- Anexo "A" Oficial Electrotécnico.
 - b.- Anexo "B" Tripulante Electrotécnico.
- 2.- La exigencia de la Prueba Documental, deberá ajustarse al formato establecido como Apéndice en los respectivos Anexos.

- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, PUBLÍQUESE en el sitio Web de esta Dirección General, y **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución se mantendrá vigente hasta que una Institución Educacional, imparta los cursos de formación para Oficial Electrotécnico y formación para Tripulante Electrotécnico.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADA)

JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- C.I. y C.M. (Inf).
- 5.- GG.MM. (Vía web).
- 6.- CC.PP. (Vía web).
- 7.- ARCHIVO.

A N E X O “A”
PROCESO DE TITULACIÓN DEL OFICIAL ELECTROTÉCNICO

I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/6 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/6 del Código de Formación.

II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Oficial Electricista de la Marina Mercante, o poseer un Permiso de Embarco vigente de Electricista o Electrónico o contar con título Profesional en dicha materia.
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2018, para el caso del titulado de electricista, o quienes posean permiso de embarco de Electricista o Electrónico.
- c. Acreditar salud y condición física compatible.
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
 - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
 - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
 - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
 - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
1.-Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional.	1.- Supervisar el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Supervisar los sistemas de control automático de la máquina propulsora y la maquinaria auxiliar.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	3.- Hacer funcionar los generadores y los sistemas de distribución.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	4.- Hacer funcionar y mantener los sistemas de energía eléctrica de más de 1000 voltios.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Hacer funcionar los ordenadores y las redes informáticas a bordo de los buques.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	6.- Empleo del inglés escrito y hablado.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	7.- Utilizar los sistemas de comunicación interna.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

2.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel operacional.	1.- Mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y electrónico.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Mantenimiento y reparación de los sistemas de control automático de las máquinas propulsoras principales y de las máquinas auxiliares.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	3.- Mantenimiento y reparación del equipo náutico del puente y de los sistemas de comunicación del buque.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	4.- Mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control de la maquinaria de cubierta y del equipo de manipulación de la carga.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Mantenimiento y reparación de los sistemas de control y seguridad del equipo de fonda.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel operacional.	1.- Garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	2- Prevención, control y lucha contra incendios a bordo.	Mediante aprobación del Curso OMI 2.03 Formación Avanzada en la Lucha contra Incendios (Avanzado).
	3.- Hacer funcionar los dispositivos de salvamento.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.23 Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate.
	4.- Prestar primeros auxilios a bordo.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.14 Primeros Auxilios Sanitarios.
	5.- Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.39 Liderazgo y Trabajo en Equipo.
	6.- Contribuir a la seguridad del personal y del buque.	Mediante la aprobación de los cursos indicados en el Título II.- Requisitos, del presente Anexo.

(FIRMADO)
JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.

APÉNDICE N° 1, ANEXO "A"

PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE OFICIAL ELECTROTÉCNICO

Referencia: Cuadro A-III/6 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los oficiales electrotécnicos".

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres	RUN.
Título actual	

2. REGISTRO DE EMBARCO:

A contar del 01.Enero.2018 (Días/Meses/Años)

3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	RUN.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	RUN.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/6 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Oficiales Electrotécnicos".

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional.
Competencias
Monitorear el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control.
Monitorear el funcionamiento de los sistemas de control automático de propulsión y maquinaria auxiliar.

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional (Continuación).
Competencias
Operar generadores y sistemas de distribución.
Operar y mantener sistemas de energía que excedan los 1.000 Voltios.
Operar computadoras y redes de computadoras en barcos.
Utilizar el inglés en forma escrita y oral.
Utilizar sistemas de comunicación interna.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel operacional.
Competencias
Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos para monitorear el funcionamiento de sistemas eléctricos, electrónicos y de control.
Mantenimiento y reparación de sistemas de automatización y control de propulsión principal y maquinaria auxiliar.
Mantenimiento y reparación de equipos de navegación de puente y sistemas de comunicación de buque.
Mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, electrónicos y de control de maquinaria de cubierta y equipo de manipulación de carga.
Mantenimiento y reparación de sistemas de control y seguridad de equipos de Hotel.

(FIRMADO)
JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.

ANEXO "B"

PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE ELECTROTÉCNICO

IV. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/7 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/7 del Código de Formación.

V. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Máquinas (Regla III/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2018, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible.
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
 - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
 - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
 - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
 - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

VI. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
1.- Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo.	1.- Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Contribuir a la vigilancia del funcionamiento de los sistemas y aparatos eléctricos.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	3.- Utilizar herramientas de mano y equipo de medición eléctrico y electrónico para la detección de averías y las operaciones de mantenimiento y reparación.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
2.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.	1.- Contribuir al mantenimiento y las reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Contribuir al mantenimiento y la reparación de los sistemas y aparatos eléctricos de a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.	1.- Contribuir a la manipulación de las provisiones.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	2.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	3.- Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

VII. TÍTULOS A OTORGAR:

- 1) NACIONAL:
 - Tripulante Electrotécnico.
- 2) INTERNACIONAL:
 - Marinero Electrotécnico.

(FIRMADO)
JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.

APÉNDICE N° 1, ANEXO "B"

**PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE
TRIPULANTE ELECTROTÉCNICO**

Referencia: Cuadro A-III/7 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros Electrotécnicos".

1. **ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:**

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres	RUN.
Título actual	

2. **REGISTRO DE EMBARCO:**

A contar del 01.Enero.2018 (Días/Meses/Años)

3. **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:**

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	RUN.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. **ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:**

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	RUN.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. **CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/7 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros Electrotécnicos".

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo
Competencias
Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.
Contribuir a la vigilancia del funcionamiento de los sistemas y aparatos eléctricos.
Utilizar herramientas de mano y equipo de medición eléctrico y electrónico para la detección de averías y las operaciones de mantenimiento y reparación.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir al mantenimiento y las reparaciones a bordo.
Contribuir al mantenimiento y la reparación de los sistemas y aparatos eléctricos de a bordo.

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir a efectuar la manipulación de las provisiones.
Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.

(FIRMADO)
JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.